



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 009-2022-MPSM

Tarapoto, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 04 de febrero de 2022, se trató el **Dictamen N° 003-2022-COAAL-MPSM**, en donde la Comisión de Administración y Asuntos Legales emite Opinión favorable para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Colegio de Arquitectos del Perú; y,



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 04 de febrero del 2022, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Encargado Ing. Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Carta N° 475-2021-DN-CAP de fecha 12 de noviembre del 2021, Decano Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú Arq. Juan José Alcázar Flores quien solicita Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Colegio de Arquitectos del Perú.

El Memorando N° 454-2021-SG-MPSM de fecha 16 de noviembre del 2021, Jefe de la Oficina de Secretaría General Rosa A. Tavera Rengifo quien solito informe técnico.

El Memorando N° 464-2021-SG-MPSM de fecha 22 de noviembre del 2021, Jefe de la Oficina de Secretaría General Rosa A. Tavera Rengifo quien reitera solicitud de informe técnico.

El Informe N° 363-2021-SGEyP-GI-MPSM de fecha 30 de diciembre del 2021, Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Heleny del Carmen Chávez Ramírez quien Da respuesta a solicitud de documentación.

El Informe Legal N° 008-2021-OAJ-MPSM de fecha 07 de enero del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien Opina que, resulta procedente la aprobación por parte del concejo municipal provincial de san Martín, del presente proyecto de convenio.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TCU de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que corresponde (competencia) del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Asimismo, de acuerdo al artículo I y IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, son los órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

En lo demás, y de la revisión del proyecto de convenio en mención, se observa que la misma contiene base legal de normas vigentes, obligaciones físicas y jurídicamente posibles y acorde al Ordenamiento Jurídico vigente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 04 de febrero del 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – APROBAR, la suscripción del convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Colegio de Arquitectos del Perú con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la suscripción al Alcalde Provincial del convenio aprobado en el artículo precedente.



C.c
AL;
GM;
GI;
SG;
OIS;
Oli y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (e)

